

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-173

Folio No. 000500025810

Solicitante: JOSÉ ALVAREZ ALVAREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 000500025810:**

Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7 fracción XIII, incisos a), b), c) y d), 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vengo a solicitar se sirva informarme sobre los contratos de prestación de servicios de mantenimiento o limpieza, o de cualquier otra naturaleza, que tengan celebrados con esa dependencia las empresas **Limpiajet, sociedad anónima de capital variable y Storo construcciones, sociedad anónima de capital variable**; el monto de tales contratos; su vigencia (fecha de inicio y término); su domicilio legal; el nombre de su representante legal o de quien signó tales contratos en nombre de las personas morales referidas.

Asimismo, solicito se me informe sobre los contratos celebrados por las referidas empresas en el periodo de 2005 a 2009, así como el nombre del representante legal que los signó.

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-1564, de fecha 24 de febrero de 2010, emitió su respuesta en los siguientes términos:

*"En atención a dicha solicitud me permito informar a usted que actualmente no se tienen contratos vigentes celebrados con las empresas LIMPIAJET o STORO CONSTRUCCIONES. De la revisión a los expedientes de esta Dirección General se encontraron dos contratos firmados con la empresa STORO CONSTRUCCIONES, celebrados en el año de 2006.*

*• En el contrato SRE-DRM-LP-79-06, para el SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO TORRE TLATELOLCO se señaló como su domicilio el ubicado en Galeana No. 122-B, Piso 3, Oficina 101, en la colonia Toluca de Lerdo Centro, en la ciudad de Toluca, Estado de México. Tuvo una vigencia del 1° de julio al 31 de diciembre de 2006.*

*• En el contrato SRE-DRM-LP-80-06, para el SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y LAVADO EXTERIOR DE VIDRIOS EN EL EDIFICIO TRIANGULAR Y SUS ANEXOS, aparecen los mismos datos que en el contrato mencionado en el punto anterior.*

*Cabe hacer mención que no se señala el nombre del representante legal, con fundamento a lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."*

Por solicitud del Comité de Información y atendiendo a diversos antecedentes respecto de los nombres de los representantes de las sociedades mercantiles, la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM01918/10 de fecha 16 de marzo de 2010, amplió su respuesta en los términos siguientes:

*"En alcance a nuestro comunicado DRM 01564/10 de fecha 24 de febrero del presente año, y atendiendo a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, con número de folio 00050025810, me permito informar a usted lo siguiente:*

*1. El representante legal de la empresa STORO CONSTRUCCIONES señalado en los contratos SRE-DRM-LP-79-06 y SRE-DRM-LP-80-06 es el C. RAFAEL ARRILLAGA ARMIEUX.*

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-173

Folio No. 0000500025810

Solicitante: JOSÉ ALVAREZ ALVAREZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

2. Respecto a contratos con la empresa LIMPIAJET comunico que resultado de la búsqueda en los expedientes de esta Dirección General no existen contratos signados con dicha empresa en el periodo señalado."

Asimismo, el Comité de Información desprendió de la página de Internet, [www.sre.gob.mx/transparencia/contratos/default.htm](http://www.sre.gob.mx/transparencia/contratos/default.htm) la información que publicó la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, respecto de Informes Trimestrales, ADQUISICIONES, JULIO-SEPTIEMBRE 2006, de la que se desprende la siguiente información, que hace referencia al monto de dichos contratos:



Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones

ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO MODIFICATORIO O PEDIDO | UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CELEBRÓ CONTRATO | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN       | PROVEEDOR PERSONA FÍSICA O MORAL    | OBJETO DE CONTRATO  | FECHA DE CONTRATO | PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | MONTO DE CONTRATO (miles de pesos) C/IVA | CONVENIO MOD. O MOD. AL PEDIDO |
|--|--|-------------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|
| LP-79/06   | OFICIALÍA MAYOR                            | LICITACIÓN PÚBLICA ART. 26-I-LAASSP | STORRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO TORRE TLATELOLCO.                                    | 01/07/2006        | 01/07/2006 AL 31/12/2006           | 2,362,0                                  | NO SE MODIFICÓ                 |
| LP-80/06   | OFICIALÍA MAYOR                            | LICITACIÓN PÚBLICA ART. 26-I-LAASSP | STORRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y LAVADO EXTERIOR DE VIDRIOS EN EL EDIFICIO TRIANGULAR Y SUS ANEXOS. | 1/7/06            | 01/07/2006 AL 31/12/2006           | 1,598,5                                  | NO SE MODIFICÓ                 |

De lo anterior se desprende que la información INEXISTENTE en los archivos del sujeto obligado es la referente a la empresa que ha sido denominada como "LIMPIAJET."

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a la empresa denominada LIMPIAJET, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41,

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-173**

**Folio No. 0000500025810**

**Solicitante: JOSÉ ALVAREZ ALVAREZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V; y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de contratos celebrados con la empresa LIMPIAJET, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio **0000500025810**, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo  
Integrante del Comité de Información

  
Oscar Enrique Sisniega Muñoz  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

